



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 036-2019

Jueves, 13 de junio de 2019

Temas en este informativo:

- Reforma a la Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R, referente a la vigilancia previa al embarque de las importaciones a consumo de hierro y acero.

Los importadores que deseen acogerse al contingente para la NO obtención del documento de vigilancia en la importación de hierro o acero, deberán presentar una solicitud física a la Subsecretaría de Defensa y Normatividad del MPCEIP.

Fuente: Boletín 48-2019 SENA E, publicado en R.O. No. 516 del martes 25 de junio del 2019.

[Volver al inicio](#)

Boletín 48-2019

SENAE.

Informa:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador pone en conocimiento a los Operadores de Comercio Exterior y al público en general, la Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R expedida el 9 de abril de 2019 ([ver resolución](#)), mediante la cual señala en su artículo 1: *"Someter a vigilancia previa al embarque, por un período de doce (12) meses, a las importaciones a consumo de hierro y acero que ingresan por las subpartidas arancelarias detalladas en el Anexo I de la presente Resolución"*; así como también ponemos en conocimiento sus respectivas reformas a través de las siguientes resoluciones expedidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:

Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0002-R ([ver resolución](#)).
"(...) Resuelve: Art. Único. Sustitúyase en el artículo 6 de la Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R de 9 de abril de 2019 expedida por el

Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la palabra "CIF" por la palabra "FOB". (...)"

"(...) DISPOSICIÓN GENERAL: Única. Sin perjuicio de la reforma realizada en el presente instrumento, lo demás se mantendrá y sujetará a lo dispuesto en Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R de 9 de abril de 2019.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. (...)"

Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0003-R (ver resolución).

"(...) RESUELVE: Artículo Único.- Expedir el "REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE IMPORTACIÓN DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R DE 9 DE ABRIL DE 2019", el mismo que contienen los parámetros y criterios respecto a la asignación y distribución del contingente de importación de las subpartidas determinadas en los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución en referencia. Dicho Reglamento consta como Anexo I del presente, el mismo que forma parte íntegra de este instrumento. (...)"

"(...) DISPOSICIONES FINALES: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. (...)"

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)